

Ferías y Congresos», solicitada por el señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 7 de septiembre de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Badia de Llevant», solicitada por don Juan Llinás Carbonell.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Juan Llinás Carbonell, ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Badia de Llevant» para el área costera de la bahía que forman los salientes Cap d'es Piná y Sa Punta de Amer, en los términos municipales de Son Servera y San Lorenzo del Cardessar (Mallorca), este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Badia de Llevant», solicitada por don Juan Llinás Carbonell.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1967.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 12 de septiembre de 1967 por la que se concede el título de Delegado Personal de la Agencia de Viajes inglesa «Global of London (Tours & Travel) Limited», a don Juan Estelrich.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes inglesa «Global of London (Tours & Travel) Limited», con domicilio en Londres W 1, Oxford Street, 301/7, en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado Personal de la misma en España, para territorio nacional, a favor de don Juan Estelrich Maimo;

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 29 de noviembre de 1966, se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado Personal en España, para el territorio nacional, de Agencias de Viajes extranjeras por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado Personal de la Agencia inglesa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado Personal en España de Agencia de Viajes extranjeras,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado Personal de la Agencia de Viajes inglesa «Global of London (Tours & Travel) Limited», con el número 22 de orden, a don Juan Estelrich, con ámbito de actuación para el territorio nacional, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, Benito Pérez Galdós, número 25, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 12 de septiembre de 1967 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «B» a «Viajes Pizarro».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Félix Sánchez Bayle, en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno título-licencia del grupo «B»; y

Resultando que a la solicitud deducida con fecha 2 de febrero de 1967, se acompañó la documentación que previene el artículo 21 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 22 y 24 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa «Viajes Pizarro», propiedad del solicitante, concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «B».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencias de Viajes del grupo «B», con el número 149 de orden, a la Empresa propiedad de don Félix Sánchez Bayle, bajo la denominación de «Viajes Pizarro», con casa central en Plasencia (Cáceres), Alfonso VIII, número 4, como intermediaria entre la Agencia del grupo «A» «Viajes Sport, S. A.», título-licencia número 121 de orden, y el público, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden, con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 15 de septiembre de 1967 por la que se concede el título de Delegado Personal de la Agencia de Viajes suiza «Reisebureau A. Kuoni» a don Enrique Talg.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes suiza «Reisebureau A. Kuoni», con domicilio en Zurich, Bahnhofplatz, 7, en solicitud de autorización y correspondiente concesión del título de Delegado Personal de la misma en España para las islas Canarias a favor de don Enrique Talg;

Resultando que a la solicitud, deducida con fecha 30 de marzo de 1967, se acompañó la documentación que señala el artículo 46 del vigente Reglamento de Agencias de Viajes, aprobado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963, que regula el ejercicio profesional de las Agencias de Viajes;

Resultando que fué tramitado el oportuno expediente de concesión del título de Delegado Personal en España para las islas Canarias de Agencia de Viajes extranjera por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas y en el mismo se cumplieron todas las formalidades y fueron justificados cuantos extremos se previenen en la sección tercera del capítulo cuarto del citado Reglamento;

Considerando que en la persona nombrada como Delegado Personal de la Agencia suiza solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 para la obtención del título de Delegado Personal en España de Agencias de Viajes extranjeras,

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título de Delegado Personal de la Agencia de Viajes suiza «Reisebureau A. Kuoni», con el número 21 de orden, a don Enrique Talg, con ámbito de actuación para las islas Canarias con oficina abierta al público en Puerto de la Cruz, avenida de Cristóbal Colón, s/n., pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta

Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1967.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, II grupo, números 9 y 17 de la calle Cuarta de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don José Luis Penalba Manchón y don Manuel Gutiérrez Herrero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-96 (7194), de renta limitada, II grupo, en orden a las descalificaciones de las viviendas señaladas con los números 15 y 19 del plano parcelario del grupo C), hoy números 9 y 17 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), propiedad de don José Luis Penalba Manchón y don Manuel Gutiérrez Herrero, respectivamente.

Visto el Decreto 1443/1965, de 3 de junio, especialmente sus artículos tercero y quinto, la Ley de 15 de julio de 1954 sobre protección de viviendas de renta limitada, el Reglamento de 24 de junio de 1955 para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada, II grupo, señalada con el número 15 del plano parcelario del grupo C), hoy número 9 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por don José Luis Penalba Manchón y la vivienda de renta limitada, II grupo, señalada con el número 19 del plano parcelario del grupo C), hoy número 17 de la calle Cuarta, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Manuel Gutiérrez Herrero.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada, primer grupo, piso octavo o segundo ático C de la casa número 184 de la calle de Alcalá de Madrid, de doña Concepción Martín Neila.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número M-I-306/58, de renta limitada, I grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por doña Concepción Martín Neila del piso octavo o segundo ático C) de la casa número 184 de la calle de Alcalá, de esta capital.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada, I grupo, octavo o segundo ático de la casa número 184 de la calle de Alcalá, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Concepción Martín Neila.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se descalifica la casa barata número 30 de la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, de doña Juana Cuadra Solaun.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Juana Cuadra Solaun, solicitando descalificación de su casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 30 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Santa Ana», de Basurto-Bilbao, solicitada por su propietaria doña Juana Cuadra Solaun.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se descalifican las casas baratas números 267 y 268, tipo A. M., de la «Compañía Anónima Casas Baratas de Málaga», de don Francisco Pérez Martín; la número 20 de la Cooperativa «La Masnouense», de Masnou (Barcelona), de doña Angela Vinardell Casas, y la número 26 de la calle Duque de Gaeta, de Valencia, de doña Vicenta Izquierdo Chenovart.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Francisco Pérez Martín, doña Angela Vinardell Casas y doña Vicenta Izquierdo Chenovart, solicitando descalificación de sus casas baratas números 267 y 268, tipo A. M., del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas de Málaga»; número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Masnouense», de Masnou (Barcelona), y la número 26 del plano de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Valencia, hoy número 26 de la calle Duque de Gaeta, de dicha capital, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata números 267 y 268, tipo A. M., del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas de Málaga», solicitada por su propietario don Francisco Pérez Martín; la casa barata número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Masnouense», de Masnou (Barcelona), solicitada por su propietaria doña Angela Vinardell Casas, y la casa barata número 26 del plano de la Cooperativa de Casas Baratas «La Unión», de Valencia, hoy número 26 de la calle Duque de Gaeta, de dicha capital, solicitada por su propietaria doña Vicenta Izquierdo Chenovart.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 26 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 24 de mayo de 1967, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Manchado Aragónes contra resolución de este Ministerio de 25 de mayo de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín Manchado Aragónes, representado por el Procurador don Fernando Aragón Martín, bajo la dirección del Letrado don Julio García Herrero, contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de mayo de 1964 sobre sanción, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1967 por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia, que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Agustín Manchado Aragónes contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y siete de abril de mil novecientos sesenta y cinco sobre sanciones de treinta mil pesetas una y de mil pesetas otras, dos faltas apreciadas con obligación de ejecución de determinadas obras, absolviendo a la Administración de la demanda, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a derecho y por lo mismo válidas y subsistentes, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.—P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.